



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 16 SEP 2011

CIRCULAR D.N. Nº 000020

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted en el marco de las disposiciones del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Dirección Nacional y el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con fecha 23 de marzo de 2011, y de la Circular D.N. Nº 9/11 a fin de poner en su conocimiento que se encuentran reunidas las condiciones para proceder a ampliar su ámbito de aplicación a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor a su cargo.

Ello así, a partir del día 19 de septiembre de 2011, resultará de aplicación, en carácter de prueba, el sistema informático de constatación de folios de Actuación Notarial utilizados en las certificaciones de firmas practicadas por Escribanos Públicos matriculados en ese Colegio a los trámites de transferencia de dominio que se presenten ante esos Registros.

A ese efecto, corresponde destacar que cada una de las constataciones que se efectúen a partir de la fecha indicada en ocasión de trámites de transferencia de dominio (D.N.T.R., Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º) serán percibidas por los señores Encargados de conformidad con las disposiciones contenidas al efecto en la Resolución M.J. y D.H. Nº 396/02 y sus modificatorias.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop.
del Automotor y de Cred. Prendarios

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ALEJO LEDESMA, ALTA GRACIA N^{ros} 1 Y 2, ARROYITO, BALNEARIA, BELLVILLE N^{ros} 1 Y 2, CANALS, CÓRDOBA N^{ros} 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25, CORRAL DE BUSTOS, COSQUÍN N^{ros} 1 Y 2, CRUZ DEL EJE, DEAN FUNES, EMBALSE, GENERAL CABRERA, HERNANDO, HUINCA, RENANCÓ Y JESUS MARÍA N^{ros} 1, 2, Y 3.